## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Mayo de 2025

WISTO:

ÉI Expediente N° 2025-0014322 que contiene la solicitud recibida el 09 de mayo de 2025 presentada por doña MIRIAM GUADALUPE SALAZAR SANTOS, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, doña MIRIAM GUADALUPE SALAZAR SANTOS, con DNI N° 43518336, y domicilio en Hualhuas N° 280 Jr. Arica, distrito Hualhuas, provincia Huancayo, departamento Junin, cuyo número consignado es: 938550224 quien realiza los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY, de quien en vida fue su madre, doña ARMANDA SANTOS DE SALAZAR, con DNI N° 21249801, quien falleció el día 06 de mayo de 2025 a las 20:00 horas en domicilio, Mz. K, Lt. 8, casa huerta la Campiña sector A, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 239830, emitida el 08 de mayo de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes



### MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Mayo de 2025

Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria:

Que, mediante INFORME N° 002044–2025–OCA-DIRIS-LE de fecha, 09 de Mayo de 2025 se ha concluido que no es procedente el expediente TUPA N°2025-00014322, que contiene la solicitud recibida el 09 de mayo de 2025, información procesada el 09 de mayo de 2025; presentado por doña MIRIAM GUADALUPE SALAZAR SANTOS, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY, debido a que, no adjuntó copia simple del Acta de Defunción, siendo un requisito de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

Distribución:

) DSAIA ) Interesado ) Archivo

- 1. DENEGAR a doña MIRIAM GUADALUPE SALAZAR SANTOS con DNI N° 43518336, y domicilio en Hualhuas N° 280 Jr. Arica, distrito Hualhuas, provincia Huancayo, departamento Junin, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY de quien en vida fue su madre, doña ARMANDA SANTOS DE SALAZAR, con DNI N° 21249801, quien falleció el día 06 de mayo de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
- 2. INFORMAR a doña MIRIAM GUADALUPE SALAZAR SANTOS, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo deberá considerar lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- 3. NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a doña MIRIAM GUADALUPE SALAZAR SANTOS, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes integradas de Salud Lima Esta M.G. BLGO, WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA M.G. BLGO, WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA CBP 3266 RNBE 0097 Dirección De Salud Ambiental e linoculdad Alimentana

OFICIAL PLANTS

CRETECTIONS

TAUTUS ACTORS

TAUTUS ACTORS

TROUBLE STATUS

TRO